



SENADO REPUBLICA DOMINICANA

PERIODO LEGISLATIVO 2006 - 2010

ACTA NO. 172

SEGUNDA LEGISLATURA EXTRAORDINARIA DE 2009
SESION ORDINARIA DEL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 2009
PRESIDENCIA DEL SENADO: REINALDO PARED PEREZ
SECRETARIOS SENADORES: RUBEN DARIO CRUZ UBIERA Y DIONIS A. SANCHEZ CARRASCO.

EN SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 3:40, HORAS DE LA TARDE, DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, (2009), MARTES, SE REUNIERON LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

1.- PASE DE LISTA, COMPROBACION DE QUORUM, PRESENTACION DE EXCUSAS.

| | |
|---|----------------------------|
| REINALDO PARED PEREZ | : PRESIDENTE |
| CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA | : VICE PRESIDENTA |
| RUBEN DARIO CRUZ UBIERA | : SECRETARIO |
| AMARILIS SANTANA CEDANO | : SECRETARIA AD-HOC |
| DIEGO AQUINO ACOSTA ROJAS | |
| PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO | |
| ANDRES BAUTISTA GARCIA | |
| LUIS RENE CANAAN ROJAS | |
| GERMAN CASTRO GARCIA | |
| ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES | |
| JOSE RAMON DE LA ROSA MATEO | |
| CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO | |
| FRANCISCO JAVIER TADEO DOMINGUEZ BRITO | |
| TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON | |
| WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME | |
| CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA | |
| JUAN OLANDO MERCEDES SENA | |
| FELIX MARIA NOVA PAULINO | |
| FRANCISCO RADHAMES PEÑA PEÑA | |
| PRIM PUJALS NOLASCO | |
| AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO | |
| JUAN ROBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ | |
| ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA | |

EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ
NOE STERLING VASQUEZ
MARIO ANTONIO TORRES ULLOA
FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO
FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL
JESUS ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ (30).

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA:

DIONIS A. SANCHEZ CARRASCO
HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA. (02).

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA: ALEJANDRO LEONEL WILLIAM CORDERO, (1).

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quórum declaramos formalmente abierta esta Sesión, correspondiente a este día.

HORA 3:40 P. M.

2. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

- a) **LECTURA DE ACTAS:** No hubo.
- b) **APROBACION DE ACTAS:** No hubo.

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS:

- a) **PODER EJECUTIVO** No hubo
- b) **CAMARA DE DIPUTADOS:** No hubo
- c) **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:** No hubo
- d) **JUNTA CENTRAL ELECTORAL:** No hubo
- e) **DIRECCION O LIDERES DE PARTIDOS POLITICOS REPRESENTADOS EN EL SENADO**
- f) **SENADORES**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACION

INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACION

(EL SENADOR RUBEN DARIO CRUZ UBIERA DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

1. Iniciativa: 07079-2009-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA A SOLICITAR LA APROBACION AL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, PARA QUE CONCEDA A LAS ENTIDADES DEL ESTADO CENTRALIZADAS, DESCENTRALIZADAS, AUTONOMAS NO FINANCIERAS, ASI COMO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS Y EL DISTRITO NACIONAL, JUNTAS MUNICIPALES

DEL PAIS Y LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA, FINANCIAMIENTOS HASTA UN MONTO DE SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$750,000,000.00), PARA SER DESTINADOS AL PAGO DEL SALARIO DE NAVIDAD (REGALIA PASCUAL) DE SUS EMPLEADOS. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 25/11/2009. COMISION PERMANENTE DE HACIENDA.

SENADOR PRESIDENTE: Sobre ella quiero llamar la atención. Hoy estamos a 1 de diciembre, éste es un Proyecto de Ley que necesita de la aprobación de dos lecturas; como ustedes podrán comprobar, por el contenido de la agenda, no hay muchas cosas que tratar, nosotros pensamos convocar, no para la semana que viene, si no para la otra semana; si lo dejamos para la otra semana de arriba, es decir, para el día 15, como se trata de un proyecto de ley, que tiene también que ir a la Cámara de Diputados, podríamos crearles dificultades a muchos ayuntamientos del país y otras entidades autónomas descentralizadas y centralizadas, si no conocemos esto en el día de hoy. No sé qué opinión le merece esto, Senador Tommy Galán, Presidente de la Comisión de Hacienda, estas consideraciones que estamos haciendo en el día de hoy, pero si lo dejamos para dos semanas, pudiera ser un poco tarde, toda vez que, insisto, tienen que observarse la formalidades para una aprobación de un proyecto de ley.

SENADOR TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON: Presidente, nosotros entendemos que es favorable alternar y sobre todo que examinemos, estamos hablando de una autorización, que luego de la aprobación a Ley Orgánica de Presupuesto y Créditos Públicos se tome un tiempo para la aprobación del Congreso, autorizaciones del Banco de Reservas, en todo caso, por lo tanto, la práctica también ha sido aquí permanente en este tipo de solicitudes, de autorizaciones; por lo tanto, creo que el banco hace sus requisitos y rigores normales, con relación a la ponderación, a la depuración de esos créditos que otorga a cada una de sus instituciones, y también establece con facilidad lo que deben ser los compromisos y cargos por pago de estos préstamos que ejecuta, por lo tanto, yo favorezco que esto sea conocido en la tarde de hoy y liberado de todo trámite, Presidente,

SENADOR PRESIDENTE: Yo le agregaría además, que sea Declarado de Urgencia.

SENADOR TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON: De acuerdo, y declarar de urgencia Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a someter a la consideración del Pleno Senatorial que esta iniciativa se libere de todo trámite, se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión y se Declare de Urgencia.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano

derecha.

15 VOTOS, 20 SENADORES PRESENTES.

APROBADO.

(LA SENADORA, SECRETARIA AD-HOC, AMARILIS SANTANA CEDANO DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

2. Iniciativa: 07080-2009-SLO-SE

CONVENIO DE CREDITO COMPRADOR SUSCRITO EN FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2009, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LOS BANCOS BNP PARIBAS, S.A., Y FORTIS BANK, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA, POR UN IMPORTE DE US\$22,585,000.00, Y US\$2,415,000.00, MONTOS QUE HACEN UN TOTAL DE US\$25,000,000.00, QUE SERAN DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO HIDROELECTRICO LAS PLACETAS, EL CUAL ESTA SIENDO EJECUTADO POR LA CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS ESTATALES (CDEEE). **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).**
Depositada el 25/11/2009. COMISION PERMANENTE DE HACIENDA.

(EL SENADOR RUBEN DARIO CRUZ UBIERA DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

3. Iniciativa: 07081-2009-SLO-SE

SEGUNDA ENMIENDA AL ACUERDO DE PRESTAMO SUSCRITO POR EL GOBIERNO DOMINICANO Y EL BANCO SOCIETE GENERALE DE CANADA, POR UN MONTO DE US\$11,139,784.00, PARA EL PROYECTO DE SANEAMIENTO PLUVIAL Y SANITARIO CAÑADA GUAJIMIA FASE I, SUSCRITO EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2009. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).**
Depositada el 25/11/2009. COMISION PERMANENTE DE HACIENDA

(LA SENADORA, SECRETARIA AD-HOC, AMARILIS SANTANA CEDANO DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

4. Iniciativa: 07082-2009-SLO-SE

CONVENIO DE CREDITO COMERCIAL SUSCRITO EN FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2009, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LOS BANCOS BNP PARIBAS, S.A., Y FORTIS BANK, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA, POR UN MONTO DE US\$15,000,000.00, QUE SERAN DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO HIDROELECTRICO LAS PLACETAS, EL CUAL ESTA SIENDO EJECUTADO POR LA CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS ESTATALES (CDEEE). **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).**
Depositada el 25/11/2009. COMISION PERMANENTE DE HACIENDA

INICIATIVAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACION

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACION

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACION

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACION

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

LECTURA DE INFORMES DE COMISION

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, REFERENTE A LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE TRAFICO INTERNACIONAL DE MENORES, DEL 18 DE MARZO DEL 1994. REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO NO. 11961 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

HISTORIAL.

La citada iniciativa fue depositada en fecha 22 de septiembre de 2009, tomada en consideración el 16 de octubre y enviada a Comisión el día 19 de octubre del presente año.

OBJETIVO.

El objeto de la presente Convención es procurar la protección de los derechos fundamentales y el interés superior del menor, la prevención y sanción del tráfico internacional de menores, así como la regulación de los aspectos civiles y penales del mismo.

ANALISIS.

El tráfico internacional de niños y mujeres es un asunto de gran preocupación. Este delito internacional de ámbito mundial afecta a todos por igual, constituyendo una de las actividades criminales más perjudiciales, después del tráfico de drogas y armas.

Los elementos gravosos son, la vulnerabilidad del menor, el sentido mercantil, la separación ilegal de su familia y de su país de origen o residencia. Por ejemplos: adopción ilegal; casos graves de prostitución; pornografía cibernética; explotación a través del trabajo infantil; incursión de los menores en actividades ilegales como el transporte y venta de drogas; y el trasplante de órganos; entre otros delitos.

Frente a esta problemática de situaciones violatorias de los derechos humanos de los menores, se destaca la "Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño" de 1959 y luego, en 1989, la aprobación de la "Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño". Este último instrumento jurídico que está prácticamente ratificado universalmente, con más de 190 Estados-parte, establece que el tráfico de menores, para cualquier propósito y en cualquier forma o modalidad, está explícitamente prohibido.

La Convención promueve a los Estados para que adopten medidas para luchar contra los traslados y retenciones ilícitas de menores. En el ámbito interamericano, este es un problema que afecta de modo particular a los países de América Latina y el Caribe. Para prevenir estos delitos se han realizados diversas actividades y trabajos, considerando la adopción de instrumentos jurídicos y medidas de cooperación para frenar esta amenaza.

Entre los resultados de estos trabajos se destaca la "Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores" adoptada en 1994, que es pionera, ya que ninguna otra anteriormente había tratado un tema en forma tan específica, incluyendo los aspectos civiles y penales del tráfico Internacional de menores.

CONCLUSION.-

Esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe** favorable a la presente Convención, a la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión para fines de su conocimiento y ratificación.

OTRO: INFORME PRESENTADO POR LA COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, EN RELACION A LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE RESTITUCION INTERNACIONAL DE MENORES, DE FECHA 15 DE JULIO DE 1989. EXPEDIENTE NO.06871-2009-SLO-SE.

HISTORIAL:

Esta Convención fue remitida por el Poder Ejecutivo mediante oficio No.11962, de fecha 18 de septiembre de 2009. Tomada en consideración en fecha 16 de octubre del año en curso. Enviada a esta Comisión en fecha 19 de octubre del año que discurre, y registrada con el expediente no. 06871-2009-SLO-SE.

ANALISIS:

Esta Convención tiene por objeto asegurar la pronta restitución de menores, que tengan residencia habitual en uno de los Estados Parte, y hayan sido trasladados ilegalmente desde cualquier Estado a un Estado Parte o que habiendo sido trasladados legalmente hubieren sido retenidos ilegalmente. Es también objeto de esta Convención hacer respetar el ejercicio del derecho de visita y el de custodia o guarda por parte de sus titulares.

La sustracción internacional de menores, es la situación en la cual, uno de los padres de manera unilateral, es decir, sin el consentimiento del otro, sustrae o retiene en el extranjero a un menor de manera ilegal, esto sin estar autorizado para hacerlo, arrancándolo con ello de su lugar de residencia habitual.

Con el propósito de erradicar los efectos de este tipo de secuestros y retenciones ilegales, la Conferencia de La Haya sobre Derecho Internacional Privado decidió iniciar el año 1976, los trabajos para la elaboración de un tratado, dando como resultado el 25 de octubre de 1980 de "La Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores".

Es importante destacar que el Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia (CONANI), entidad máxima de Dirección del Sistema Nacional de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, mediante comunicación No.8356 del 24 de julio de 2009, recomendó favorablemente la adhesión por parte de la República Dominicana a la referida Convención.

La Convención establece que cada Estado Parte designará una autoridad central encargada del cumplimiento de las obligaciones que establece la misma, y comunicará dicha designación a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

En este sentido, el Consejo Nacional para Niñez y la Adolescencia (CONANI), manifiesta la mejor disposición de fungir como autoridad competente para participar en la Red Interamericana de Cooperación Jurídica y Asistencia Mutua en Materia de Derecho de Familia y Niñez.

En especial, la autoridad central colaborará con los actores del procedimiento y con las autoridades competentes de los respectivos Estados para obtener la localización y la restitución del menor, llevará a cabo los arreglos que faciliten el rápido regreso y la recepción del menor, auxiliando a los interesados en la obtención de los documentos necesarios para el procedimiento previsto en esta Convención.

De igual forma, los Estados cooperarán entre sí e intercambiarán información sobre el funcionamiento de la Convención, con el fin de garantizar la restitución inmediata de los menores. Las disposiciones centrales de esta Convención abarcan:

1. Procedimientos para la restitución de los menores
2. Localización de menores
3. Derecho de visita

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:

Dada la importancia cada vez mayor de los Tratados y Convenciones como fuente del Derecho Internacional y medio para desarrollar la cooperación pacífica entre las naciones, y por considerar que dicha Convención procura la protección de menores y la solución a una situación de conflictos que se relacionan con la violencia intrafamiliar, maltrato, diferencias personales y la educación de los menores, esta Comisión **HA DECIDIDO:** presentar Informe Favorable a la Convención Interamericana sobre Restitución de Menores, a la vez que solicita al Pleno Senatorial su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y ratificación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 4 Y 7 CON SUS PARRAFOS, DE LA LEY No.19-01, DE FECHA 1RO. DE FEBRERO DE 2001. QUE CREA EL DEFENSOR DEL PUEBLO. PROPONENTE CAMARA DE DIPUTADOS.

La aprobación de la Ley No.19-01, del 1ero. de febrero de 2001, la cual crea la figura del Defensor del Pueblo, representa importantes avances dentro del renglón jurídico nacional, y las garantías fundamentales evidenciando su objetivo principal, contenido en el Artículo 2, de la citada Ley, el cual expresa lo siguiente:

“Artículo 2.- El objetivo esencial del Defensor del Pueblo es salvaguardar las prerrogativas personales y colectivas de los ciudadanos, plasmadas en nuestra Constitución, en caso de que sean violadas por funcionarios de la administración pública. Asimismo deberá velar por el correcto funcionamiento de la administración pública, a fin de que esta se ajuste a la moral, a las leyes, convenios, tratados, pactos y principios generales del derecho.”

El referido Proyecto de Ley procura modificar los artículos 4 y 7 y su párrafo, de la Ley No. 19-01, con los siguientes objetivos:

- Disminuir la gravosidad del quórum para seleccionar la terna (Cámara de Diputados) y elegir al Defensor del Pueblo y sus Adjuntos (Senado), de manera que se seleccione válidamente con las 2/3 partes de los miembros presentes de una y otra Cámara; en vez de las 2/3 de las matrícula, como plantea la ley vigente.
- Establecer que los Adjuntos del Defensor del Pueblo sean dos (2) funcionarios designados para tales fines.
- De igual forma, las competencias del Defensor del Pueblo se relacionan directamente con el respeto a los derechos fundamentales, por lo que el alcance de sus atribuciones debe ser de carácter general y efectivo sustentado en ideales

democráticos que fortalezcan la institucionalidad del Estado.

Por las razones antes expuestas, la Comisión **HA RESUELTO**: rendir informe favorable del mismo, tomando en cuenta que las modificaciones propuestas procuran armonizar el nuevo texto Constitucional con la ley vigente y facilitar la selección, la escogencia y competencias del Defensor del Pueblo y sus adjuntos.

Esta Comisión, solicita al Pleno Senatorial incluir la presente iniciativa en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 28 DE ABRIL DE CADA AÑO "DIA NACIONAL DE LA NO AGRESION CONTRA LOS PUEBLOS".

HISTORIAL LEGISLATIVO

La presente iniciativa legislativa fue remitida a esta Cámara Alta por la Cámara de Diputados, mediante oficio número 669, de fecha 19 de agosto de 2009, tomada en consideración por el Pleno del Senado en fecha 3 de noviembre y enviada a Comisión el 4 de noviembre del presente año.

ANALISIS

El objetivo de este Proyecto de Ley es declarar el 28 de abril de cada año "Día Nacional de la No Agresión Contra los Pueblos", ya que en esta fecha, para el año 1965 se produjo en nuestro país la intervención de marinos norteamericanos, violando así la soberanía e independencia nacional, lo que provocó que el pueblo dominicano diera muestra de su valor y su heroísmo, defendiendo sin reservas la Patria y honor ante tal agresión.

Procurar y fomentar la cultura de la paz entre los pueblos debe mantenerse y sustentarse en valores y comportamientos que rechacen la violencia promuevan la resolución de los conflictos en forma positiva, solidaria y armoniosa.

Actualmente, la educación para la paz o educación en valores es un tema que se ha puesto de moda en el contexto institucional, el proceso de educar para vivir pacíficamente es un compromiso de todos y debemos cultivarlo en todos los estamentos públicos y privados como un valor fundamental.

RECOMENDACION

Esta Comisión **HA RESUELTO**: presentar informe favorable a esta iniciativa legislativa, considerando que este proyecto de ley contribuye a fomentar el espíritu por la paz y el respeto al principio de autonomía de los pueblos.

Solicitamos de igual manera al Pleno Senatorial, su inclusión en el Orden del Día de la presente Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE PROHIBE LA PUBLICIDAD ENGAÑOSA, ILICITA, DESLEAL, SUBLIMINAL Y DISCRIMINATORIA. REINTRODUCIDO POR EL SENADOR EUCLIDES SANCHEZ TAVAREZ.

HISTORIAL

Iniciativa legislativa de la autoría del Senador Euclides Sánchez Tavárez, reintroducida

en fecha 28 de agosto del presente año, enviada a la Comisión de Justicia en fecha día 2 de septiembre.

ANALISIS

En la pasada legislatura, esta Comisión de Justicia sometió al Pleno del Senado un informe de desapoderamiento de esta iniciativa, por entender que su contenido está fuera de sus atribuciones. Este informe fue aprobado por el Pleno del Senado en fecha 20 de enero de 2009, sin embargo, la referida iniciativa ha sido enviada reiteradas veces a esta Comisión.

Dadas las circunstancias, la Comisión analizó nuevamente, el "Proyecto de Ley que prohíbe la publicidad engañosa, ilícita, desleal, subliminal y discriminatoria", tanto en la forma como en el fondo y confirmó que la presente iniciativa se fundamenta en la Ley 358-05 de Protección al Consumidor por lo que no se enmarca dentro de las atribuciones, materia y competencia de la Comisión. Por lo que **DETERMINO: rendir informe de desapoderamiento** al referido Proyecto de ley.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión en el Orden del Día del presente informe para su conocimiento e impartir instrucciones a la Secretaría General Legislativa para los fines procedentes.

INFORME PRESENTADO POR LA COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, EN RELACION A LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE CONFLICTOS DE LEYES EN MATERIA DE ADOPCION DE MENORES. ADOPTADA EL 24 DE MAYO DE 1984. EXPEDIENTE NO.06853-2009-SLO-SE.

HISTORIAL:

Esta Convención fue remitida por el Poder Ejecutivo mediante oficio No.11963, de fecha 18 de septiembre de 2009. Tomada en consideración en fecha 16 de octubre del año en curso. Enviada a esta Comisión en fecha 19 de octubre del año que discurre, y registrada con el expediente no. 06871-2009-SLO-SE.

ANALISIS:

Esta Convención se aplicará entre los Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) para la adopción de menores bajo las formas de adopción plena, legitimación adoptiva y otras instituciones afines, que equiparen al adoptado la condición de hijo cuya filiación esté legalmente establecida, cuando el adoptante o adoptantes tengan su domicilio en un Estado Parte y el adoptado su residencia habitual, en otro Estado Parte.

La Convención establece que la ley de residencia habitual del menor regirá la capacidad, consentimiento y demás requisitos para ser adoptado. Las adopciones que se ajusten a la presente Convención surtirán sus efectos de pleno derecho, en los Estados Partes, sin que pueda invocarse la excepción de la institución desconocida. Los requisitos de publicidad y registro de la adopción quedan sometidos al Estado donde deben ser cumplidos.

El objetivo de esta Convención es modernizar las normas de derecho internacional privado sobre adopción de menores en el ámbito interamericano, aplicable a los casos en que el adoptante y el adoptado tengan residencia habitual en países diferentes, evitando de esta manera los conflictos de leyes, entre normas internacionales con rango constitucional y normas locales, que pudieron producirse, como en el caso nuestro.

Los términos de esta Convención y las leyes aplicables se interpretarán armónicamente y a favor de la validez de la adopción y en beneficio del adoptado. La misma entrará en vigor el trigésimo día, a partir de la fecha en que haya sido depositado

el segundo instrumento de ratificación. Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el segundo instrumento de ratificación, la Convención entrará en vigor el trigésimo día, a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:

Por las razones expuestas, consideramos que la presente Convención, constituye un adecuado instrumento entre los Estados Americanos sobre aspectos sustantivos básicos, que permitirá resolver los principales problemas asociados a la circunstancia de encontrarse los adoptantes y el adoptado sometidos a regímenes jurídicos diversos.

En tal sentido, esta Comisión HA RESUELTO: presentar informe favorable de la Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en materia de Adopción de Menores, a la vez que solicita al Pleno Senatorial su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y ratificación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, RESPECTO LA INICIATIVA PENDIENTE DE ESTUDIO EN LA COMISION, SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES:

- ❖ Designación de esta Comisión, conjuntamente con la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales, para investigar la situación en la que se encuentran once (11) parceleros beneficiados por la Reforma Agraria que fueron desalojados recientemente.

Decisión de la Comisión:

Al abocarse la Comisión al análisis de su designación, conjuntamente con la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales para investigar la situación en la que se encuentran once (11) parceleros beneficiados por la Reforma Agraria que fueron desalojados recientemente, determinó que el objetivo de dicha comunicación está fuera de la materia y conocimiento de la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

Por lo antes expuesto, la Comisión **RESUELVE rendir informe de desapoderamiento** del mismo, a la vez que sugiere al Pleno Senatorial acoger estas recomendaciones e impartir las instrucciones necesarias a la Secretaría General Legislativa para dar el tratamiento requerido, a la vez, solicitar su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y desestimación.

SENADOR TOMY ALBERTO GALAN GRULLON: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO AL ACUERDO DE FINANCIAMIENTO No. 780-DO, SUSCRITO ENTRE LA REPUBLICA DOMINICANA Y EL FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA (FIDA), POR UN MONTO DE NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DERECHOS ESPECIALES DE GIROS, (DEG9,450,000.00) MEDIANTE OFICIO 9640 DE FECHA 24 DE JULIO DEL AÑO 2009.

INTRODUCCION:

Esta Comisión ponderó ampliamente el Acuerdo de Préstamo suscrito entre la República Dominicana y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), por un

monto de Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Derechos Especiales de Giros (DEG9,450,000.00) para ser utilizados en el proyecto de desarrollo para organizaciones económicas rurales de la frontera, el cual será ejecutado por la Secretaría de Estado de Agricultura.

ANTECEDENTES:

Este proyecto tiene como finalidad contribuir a la reducción de los niveles de pobreza extrema en las áreas rurales de la región fronteriza, incrementando los niveles de ingresos y los activos de los habitantes de la zona, mediante el proceso participativo, sostenible y equitativo en las once (11) provincias del área del proyecto.

El plazo total del crédito es de 18 años, incluyendo tres años de gracia para el repago de principal; el repago del mismo será realizado en (30) cuotas iguales y consecutivas; la primera de las cuales será realizada a los (36) meses de la entrada en vigor del Convenio. Los intereses serán calculados a una tasa equivalente a la tasa de interés de referencia del FIDA y serán pagaderos semestralmente el 15 de mayo y el 15 de noviembre de cada año.

El proyecto se llevará a cabo en las zonas noroeste, suroeste y sur de la frontera con Haití. Las provincias incluidas en estas zonas son: Montecristi, Dajabón, Santiago Rodríguez, Valverde, Elías Piña, San Juan, Azua, Barahona, Pedernales, Independencia y Bahoruco.

Los propósitos del proyecto serán:

- ✓ Lograr una vinculación mejorada, efectiva y sistemática de las organizaciones económicas con los mercados locales, regionales, nacionales y de exportación.
- ✓ Desarrollar y consolidar las capacidades de planificación, administración y comercialización de las organizaciones económicas formales e informales.
- ✓ Mejorar la competitividad de los pequeños productores, miembros de las organizaciones económicas, para satisfacer la demanda y requerimientos de las cadenas de valor y los mercados; y
- ✓ Capitalizar a las organizaciones económicas y facilitar el acceso a mercados financieros sostenibles.

La Secretaría de Estado de Agricultura (SEA), en su condición de Organismo responsable del proyecto, asumirá la responsabilidad general de la ejecución del mismo.

CONCLUSION:

La Comisión, consciente de que el proyecto se llevará a cabo en beneficio de 65,621 agricultores y microempresarios hombres y mujeres de 15 y 64 años de edad, con ingresos inferiores a las líneas de pobreza y que los beneficios directos del Proyecto serán 16,000 pequeños productores agrupados en organizaciones económicas, **HA RESUELTO: rendir informe favorable tal como fue remitido del Poder Ejecutivo.** Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en el Orden del Día de la presente Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO AL CONVENIO DE CREDITO COMPRADOR "SUPERCARI", PARA LA COMPRA DE SUMINISTROS MILITARES DE CAMPAÑA PARA CONTROL Y ASISTENCIA DE FRONTERAS, QUE SERAN PROPORCIONADOS AL CUERPO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD FRONTERIZA TERRESTRE (CESFRONT), FIRMADO ENTRE LA REPUBLICA DOMINICANA Y EL DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA, POR UN MONTO DE NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON 00/100 (EU9,349,214.00). REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO No. 11958 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009. TOMADO EN CONSIDERACION EN SESION DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009.

INTRODUCCION:

Esta Comisión analizó el precitado Convenio de Crédito Comprador, suscrito entre el Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, por medio del cual serán adquiridos suministros militares de campaña para control y asistencia de fronteras, a ser utilizados por el Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza Terrestre (CESFRONT). El Contrato Comercial fue suscrito por la compañía española ARPA, S. A. y el Ejército Nacional de la República Dominicana.

ANTECEDENTES:

En fecha 20 de octubre del año 2000 se suscribió un Contrato Comercial entre la compañía española ARPA, S. A., y el Ejército Nacional de la República Dominicana por un importe de Nueve Millones Setecientos Siete Mil Setecientos Veintidós Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$9,707,722.00). Posteriormente, con fecha 20 de noviembre del año 2001, se firmó el Addendum No. 1 al contrato comercial, por el cual se modificaba el monto y los suministros del proyecto, estableciéndose un nuevo importe por valor de Ocho Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Dólares (US\$8,574,447.00) de los Estados Unidos de Norteamérica.

Asimismo, con fecha 31 de enero del año 2006, la compañía española ARPA, S. A. y el Ejército Nacional firmaron el Addendum No. 2 al Contrato Comercial, para modificar igualmente el alcance de los suministros así como el precio final del contrato, estableciéndose el importe por un total de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS (EU\$9,349,214.00)**.

En este contrato comercial la compañía ARPA se comprometió a gestionar el financiamiento de dicho proyecto mediante la obtención de un crédito procedente de España, para asegurar la viabilidad financiera y su pronta ejecución.

OBJETIVOS, INTERESES Y COMISIONES:

El convenio tiene por objeto el establecimiento de los términos y condiciones bajo los cuales el Banco pondrá a disposición de la República Dominicana, las cantidades necesarias para financiar el precio del Contrato Comercial, hasta un máximo del cien por ciento (100%) del importe del Contrato Comercial, más un cien por ciento (100%) de la prima provisional de la póliza de seguros con la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S. A. (CESCE).

El crédito devengará intereses diariamente a favor del Banco, a una tasa de interés fijo durante toda la vida del crédito, calculados a una tasa fija referenciada establecida por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), más un margen del cien por ciento (100%). El período de amortización del crédito es de siete (7) años; el capital será repagado en catorce (14) cuotas iguales, semestrales y consecutivas. Se pagará una Comisión de Gestión de un cero punto sesenta y cinco por ciento flat (0.65%), sobre el monto total del financiamiento.

Todos los importes debidos al Banco, que no hubiesen sido satisfechos a la fecha, moneda y domicilio establecidos por el mismo, devengarán intereses a la tasa resultante de incrementar en un punto porcentual por año (1% p.a.) la tasa establecida, durante todo el tiempo que dure el impago por concepto de interés por mora.

CONCLUSION:

La Comisión, luego de analizar este convenio y ponderar que es deber del Estado dominicano obtener herramientas de detección y visualización ante actos violatorios de nuestras leyes, y específicamente mantener un estricto control de nuestras fronteras, **HA RESUELTO rendir informe favorable tal como fue remitido del Poder Ejecutivo, a**

la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en el Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÒN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO AL ACUERDO DE PRESTAMO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, REPRESENTADO POR EL EMBAJADOR DE LA REPUBLICA DOMINICANA EN WASHINGTON, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF), POR UN MONTO DE TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES (US\$30,500,000.00) PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE REFORMA AL SECTOR SALUD, SEGUNDA FASE, MARCADO CON EL No. 777-DO, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2009. REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO No.14207 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2009. ENVIADO A COMISION EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2008.

INTRODUCCIÒN

La Comisión estudió minuciosamente el contenido del referido contrato de préstamo, el cual tiene por objeto, mejorar la capacitación de los Servicios Regionales de Salud (SRS) para proveer de manera oportuna servicios de calidad, los cuales mejoran la salud de madres, niños y personas en condiciones crónicas, mediante proveedores públicos en el primer nivel de atención médica. En segundo lugar, busca mejorar la respuesta del sistema de salud, definida como la capacidad institucional de las organizaciones del sector para llevar a cabo la compra de servicios y bienes para el cuidado de la salud y para responder a emergencias de salud pública.

HISTORIAL

El Proyecto de Reforma al Sector Salud, Segunda Fase consta de las siguientes partes:

Parte A) Introducción de un mecanismo de financiamiento, basado en resultados para el primer nivel de atención médica en Servicios Regionales de Salud (SRS).

Parte B) Fortalecimiento de la capacidad de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS) para mejorar y monitorear la capacidad de respuesta del sistema de salud, a la vez que se promueva la transparencia y la rendición de cuentas.

Parte C) Mejoría de la calidad del Gasto Público en bienes y servicios de salud, fortalecimiento la planificación, contratación y distribución de medicinas e insumos médicos por parte de PROMESE/CAL.

Parte D) Apoyo para la respuesta a emergencias de salud pública, en forma ágil y eficiente.

El referido contrato tiene los siguientes componentes:

El financiamiento otorgado por el BIRF asciende a treinta millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$30,500,000.00), cuyos intereses serán pagados semestralmente a una tasa a LIBOR, más un margen fijo determinado por el banco. El pago total del préstamo se realizará en un período de dieciocho (18) meses, calculado a partir de la fecha de efectividad del mismo. Los pagos serán efectuados el 15 de mayo y el 15 de noviembre de cada año. En cuanto a las comisiones, se pagará una comisión inicial ascendente a un cero punto por ciento (0.25%) del monto prestado.

CONCLUSIONES:

La Comisión, luego de ponderar la importancia que reviste este Contrato de Préstamos y entendiendo que con el mismo se persigue encauzar al sector salud por el

camino del crecimiento económico, **HA RESUELTO** rendir informe favorable tal como fue remitido del Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la orden del día de la presente sesión, para los fines pertinentes.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Tommy Galán ha solicitado al Pleno Senatorial que las iniciativas 7033-2009, 6539-2009 y 6872-2009, sean incluidas en el Orden del Día de la presente Sesión. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano.

**19 VOTOS, 21 SENADORES PRESENTES
APROBADO EN SU INCLUSION.**

SENADOR FRANCISCO RADHAMES PEÑA PEÑA: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES, EN RELACION AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DEL SEÑOR JUAN RAMON CRUZ PEÑA. INICIATIVA LEGISLATIVA DEL SENADOR HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA.

La Comisión se reunió para estudiar el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado al señor **JUAN RAMON CRUZ PEÑA**, quien laboró en la Secretaría de Estado de Agricultura, desde el año 1974 hasta 2001, desempeñando el cargo de técnico II; en la Dirección Regional Noroeste y en el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, desde el año 2000 hasta 2004, como Encargado de la Zona de Riego Villa Vásquez; labores que realizó con altos principios éticos y excelente vocación de servicio.

En la actualidad, el señor **JUAN RAMON CRUZ PEÑA** padece serios quebrantos de salud que le imposibilitan realizar cualquier labor productiva. Dada esta condición y los méritos adquiridos durante el tiempo en que laboró en la administración pública, es digno de que se le reconozca, de acuerdo al Artículo 17, Ordinal 3, de la Constitución de la República Dominicana que establece como deber del Estado estimular la seguridad social en la Nación, y brindar protección a aquellos ciudadanos y ciudadanas que le han prestado servicio al país, esta Comisión **HA RESUELTO:** rendir informe favorable al referido proyecto, tal como se lee en el artículo primero:

"Artículo Primero: se concede una Pensión del Estado a favor del señor JUAN RAMON CRUZ PEÑA, por la suma de Veinte Mil Pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales."

Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial incluir la presente iniciativa en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES, EN RELACION AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DOMINICANO A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA ARACELIS VICTORIA MARTINEZ. INICIATIVA LEGISLATIVA DEL SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO.

La Comisión se reunió para estudiar el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado a la señora **MARTHA ARACELIS VICTORIA MARTINEZ**, quien laboró por veinte años ininterrumpidos en la Compañía de Seguros "San Rafael", empresa del grupo CORDE cerrada desde el año 2004.

En la actualidad, la señora **MARTHA ARACELIS VICTORIA MARTINEZ** se encuentra desempleada y cuenta con 56 años de edad, razón por la cual es digna de que se le reconozca por sus años ininterrumpidos de servicio trabajados en la administración pública. Tomando en consideración que la Constitución de la República Dominicana, establece que es deber del Estado estimular la Seguridad Social en la Nación, así como brindar protección a aquellos ciudadanos y ciudadanas que le han prestado servicio al país, esta Comisión **HA RESUELTO:** rendir informe favorable del referido proyecto de

ley, tal y como se lee en su artículo primero:.

"Artículo Primero: se concede una Pensión del Estado a favor de la señora MARTHA ARACELIS VICTORIA MARTINEZ, por la suma de Veinticinco Mil Pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales."

Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial incluir la presente iniciativa en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES, EN RELACION AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DEL SEÑOR FERNANDO ARTURO ISA PIMENTEL. INICIATIVA LEGISLATIVA DEL SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO.

La Comisión se reunió para estudiar el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado al señor **FERNANDO ARTURO ISA PIMENTEL**, quien laboró por varios años en la administración pública desempeñando las funciones de Regidor del Ayuntamiento del municipio de San José de Ocoa, Diputado por la misma provincia en el período 1974-1978, Asesor deportivo de la Secretaría de Estado de Educación Física y Recreación (SEDEFIR), Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, Inspector del Consejo Estatal del Azúcar, entre otras funciones; labores que realizó con altos principios éticos y excelente vocación de servicio.

El señor **FERNANDO ARTURO ISA PIMENTEL** fue intervenido quirúrgicamente para extraerle una hernia discal, que lo mantiene en absoluto reposo y lo incapacita para el trabajo productivo; además, en la actualidad cuenta con 67 años de edad y es digno de que se le reconozca por sus años ininterrumpidos de servicio trabajados en la administración pública. Entendiendo que en el artículo 17, Ordinal 3 de la Constitución de la República Dominicana, establece que es deber del Estado estimular la Seguridad Social en la nación, y brindar protección a aquellos ciudadanos y ciudadanas que le han prestado servicio al país, esta Comisión **HA RESUELTO:** rendir informe favorable del citado proyecto tal y como se detalla en su artículo primero:

"Artículo Primero: se concede una Pensión del Estado a favor del señor FERNANDO ARTURO ISA PIMENTEL, por la suma de Veinticinco Mil Pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales."

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de la presente iniciativa en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES, EN RELACION AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DEL SEÑOR JHOEL GOMEZ FRANCO. INICIATIVA LEGISLATIVA DEL SENADOR HEINZ VIELUF CABRERA.

La Comisión se reunió para estudiar el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado al señor **JHOEL GOMEZ FRANCO**, quien desempeñó varios cargos en la administración pública, entre los que podemos citar: Inspector de Educación desde el año 1966 al 1975, Director de la Oficina Regional en 1975 hasta 1977, en Nagua; Sub-director de la Dirección Regional de Educación en Santo Domingo; Promotor de Usuarios de la Zona 1 en los años 1978 -1980 y desde 1979 hasta el 2000 de de la Secretaría de Estado de Educación, y Encargado Zonal Administrativo en el Acueducto Mao I , en Valverde Mao; Sub-director en la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales desde 2006 hasta 2008, en Santo Domingo.

Entendiendo que el señor **JHOEL GOMEZ FRANCO**, es una persona que ha dado los

mejores años de su vida al servicio de varias Instituciones del Estado; y que es deber del Estado estimular el desarrollo de la seguridad social en la nación e ir en auxilio de todos los ciudadanos y ciudadanas que le han prestado servicio al país con esmero, dedicación e integridad y por su vejez y mal estado de salud, se ve imposibilitado de proseguir realizando labores productivas para su subsistencia; esta Comisión **HA RESUELTO:** rendir informe favorable del proyecto de ley en cuestión, tal y como se lee a continuación:

"Artículo Primero: se concede una Pensión del Estado a favor del señor JHOEL GOMEZ FRANCO, por la suma de Treinta Mil Pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales"

Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial incluir la presente iniciativa legislativa en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES, EN RELACION AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSION DEL ESTADO A FAVOR DE LA SEÑORA ELSA MARGARITA DURAN VDA. ACTA FADUL. INICIATIVA LEGISLATIVA DEL SENADOR EUCLIDES R. SANCHEZ T.

La Comisión se reunió para estudiar el proyecto de ley mediante el cual se concede un aumento de pensión del Estado a la señora **ELSA MARGARITA DURAN VDA. ACTA FADUL**, quien laboró por 30 años ininterrumpidamente en la Escuela Cuba en Santo Domingo, D. N., desempeñando cada una de sus funciones con gran vocación de servicio, dedicación y probada honestidad.

En la actualidad, la señora **ELSA MARGARITA DURAN VDA. ACTA FADUL** percibe una pensión de Cinco Mil Pesos (RD\$5,000.00), cantidad que resulta insuficiente para una persona cubrir sus necesidades básicas. El estado de salud en que se encuentra, unido a su avanzada edad, le imposibilita continuar realizando labores productivas para su sustento.

Tomando en consideración que es deber del Estado ir en auxilio de los ciudadanos y ciudadanas que mediante la presentación continúa de servicios entregaron con esmero y honestidad sus mejores años al servicio de la sociedad dominicana, esta Comisión **HA RESUELTO:** rendir informe favorable, para que se lea como sigue:

"Artículo 1ro.- Se concede un aumento de pensión de Cinco Mil Pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) a Quince Mil Pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales en favor de la señora ELSA MARGARITA DURAN VDA. ACTA FADUL."

Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial incluir la presente iniciativa en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES, EN RELACION AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DOMINICANO A FAVOR DEL SEÑOR JOAQUIN ANTONIO REYES RODRIGUEZ. INICIATIVA LEGISLATIVA DEL SENADOR FRANCISCO RADHAMES PEÑA.

La Comisión estudió el contenido del proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado al señor **JOAQUIN ANTONIO REYES RODRIGUEZ**, quien laboró en la administración pública por más de 36 años, llegando a ocupar diversas funciones, tales como, mensajero del Ayuntamiento, auxiliar de Tesorería Municipal, contador de la Tesorería Municipal, ayudante del encargado del Acueducto, en el municipio de Mao, provincia Valverde.

El señor **JOAQUIN ANTONIO REYES RODRIGUEZ** cuenta con 77 años de edad, y padece de catarata intumescente en su ojo derecho, por lo cual se encuentra incapacitado para realizar trabajos productivos, tornándosele difícil costearse los gastos de alimentación y medicamentos que precisa. Tomando en consideración que es deber del Estado ir en auxilio de los ciudadanos y ciudadanas que han prestado servicios en la administración pública, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, tal como se lee en el Artículo Primero:

"ARTICULO PRIMERO: Se concede una pensión del Estado a favor del señor JOAQUIN ANTONIO REYES RODRIGUEZ, por RD\$20,000.00 (Veinte Mil Pesos con 00/100) mensuales."

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de esta iniciativa en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

LECTURA DE INFORMES DE GESTION

PRESENTADO POR LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS, CON RELACION AL PROCESO DE ESTUDIO Y ANALISIS DE LA SIGUIENTE INICIATIVA LEGISLATIVA:

➤ **Contrato de fecha 18 de septiembre del año 2009, firmado por el Administrador General de Bienes Nacionales y la Sociedad Nexus, R.D., representada por el señor Ernesto Alejandro Selman Mejía, remitido por el Poder Ejecutivo mediante el Oficio No. 12671, de fecha 8 de octubre del año 2009. Tomado en consideración en sesión de fecha 16 de octubre del año 2009. Expediente No. 06972.**

➤ **INTRODUCCION:**

La Comisión Permanente de Contratos fue apoderada en fecha 19 de octubre del año 2009, del contrato a través del cual el Estado dominicano vende, cede y transfiere con todas las garantías ordinarias de derecho a favor de la **SOCIEDAD NEXUS, R. D., debidamente representada por el señor Ernesto Alejandro Selman Mejía, veintiocho (28) porciones de terreno que totalizan CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PUNTO TREINTA Y CINCO (133,526.35) METROS CUADRADOS**, dentro de la Parcela No. 837, del Distrito Catastral No. 7, del Municipio Samaná, el solar número 8, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio Samaná y la Parcela No. 868, del Distrito Catastral No. 7, del Municipio Samaná.

➤ **RECUESTO HISTORICO:**

El Estado dominicano tiene interés prioritario en modernizar y continuar con el desarrollo de la provincia de Samaná, y en las condiciones actuales no cuenta con los recursos necesarios para dicha inversión. Con el propósito de evitar que el desarrollo turístico de Samaná se estanque, ha solicitado al sector privado llevar a efecto las inversiones necesarias a los fines indicados.

En este sentido, en fecha 5 de octubre del año 2005, el Estado dominicano y la SOCIEDAD NEXUS, S. A., representada por el señor Ernesto Alejandro Selman Mejía, suscribieron un Contrato de Concesión para la construcción de una marina en la Bahía de Samaná, y un Contrato de Venta de Terrenos para el desarrollo de un proyecto turístico-inmobiliario.

El Contrato de Concesión contempla, dentro de la inversión inmobiliaria proyectada, el desarrollo de un complejo turístico de alta envergadura, habiéndose

comprometido la Sociedad Nexus, R. D., a invertir un monto mínimo de por lo menos Quince Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$15,000,000.00).

➤ **ANALISIS:**

La Comisión, en su reunión realizada hoy, 1ero. de diciembre del presente año, analizó minuciosamente este contrato, el cual involucra veintiocho (28) porciones de terreno con una extensión total de CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PUNTO TREINTA Y CINCO (133,526.35) metros cuadrados.

El proyecto turístico inmobiliario se desarrollará en principio, sobre un área de doscientos veinte mil (220,000) metros cuadrados, el Estado dominicano podrá, en la medida que adquiera o disponga de otros terrenos dentro de los límites donde será construido el proyecto, y muy especialmente en la Parcela No. 837, del D.C. No. 7, del municipio de Samaná, el solar 8, del D.C. No. 1 del municipio de Samaná, y la Parcela No. 868, del D.C. No. 7, del mismo municipio, ofrecerlo en venta a la Sociedad Nexus, R. D.

En esta reunión, la Comisión tomó en consideración las siguientes situaciones:

1.- Este contrato involucra una superficie de terreno muy extensa.

2.- El contrato de venta de terreno está intrínsecamente unido al Contrato de Concesión que contempla una inversión inmobiliaria proyectada para el desarrollo de un complejo turístico de alta envergadura, sobre el cual, la Sociedad Nexus, R.D., se ha comprometido a invertir un monto mínimo de por lo menos Quince Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$15,000,000.00).

3.- No se ha incluido en el citado contrato un cronograma de ejecución de las obras, ni se ha especificado el tiempo de ejecución de la inversión y de la concesión.

➤ **CONCLUSION:**

Para garantizar una correcta ponderación de este expediente y en interés de que el Estado asegure la ejecución del contrato de concesión, la Comisión decidió continuar con el estudio de este contrato, a los fines de agotar los siguientes mecanismos de consulta:

1.- Enviar una comunicación al Dr. Abel Rodríguez del Orbe, Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, solicitando la remisión por la vía correspondiente del Contrato de Concesión de las obras en la Provincia Samaná, del cual hace referencia el Contrato de Venta de Terrenos.

2.- Que se remita el cronograma de construcción de las obras para garantizar el tiempo de ejecución de la inversión.

3.- Luego de que la Comisión reciba las documentaciones citadas precedentemente, realizará otra reunión para socializar los términos del contrato de concesión y emitir una opinión definitiva.

TURNO DE PONENCIAS

SENADORA AMARILIS SANTANA CEDAÑO: Buenas tardes, Señor Presidente, Vicepresidenta y colegas senadores. He tomado estas palabras Presidente, para invitar a todos los colegas senadores y a la Senadora, quien es la Vicepresidenta de la Comisión

de Género del Senado de la República, a que nos acompañen mañana, a las 10:00 A. M., estaremos en la provincia de nuestro querido Senador Luis René Canaán, la Provincia Hermanas Mirabal, depositando una ofrenda floral frente a los bustos de las Hermanas Mirabal, dando cumplimiento a la Ley 46-07, que solicita 16 días de Activismo Contra la Violencia hacia las Mujeres. Así es que los esperamos, colegas senadores, por lo menos que nos acompañen, los que más cerca están. Gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Antes de proceder a someter la aprobación del Orden del Día, felicitamos en su día, al colega Senador César Díaz Filpo, quien se encuentra de cumpleaños. Muchas felicidades Senador César Díaz.

Antes de proceder, también debemos informarles lo siguiente: La Comisión Coordinadora de la Asamblea, se reunió en el día de ayer y se acordó lo siguiente:

En primer lugar, a partir del próximo lunes, que contaremos a 7 de diciembre, hasta el día 11 de diciembre, es decir, la semana próxima, de lunes a viernes, desde las 10:00 A. M. hasta las 6:00 P. M., va a estar disponible el original del texto de la Reforma Constitucional, para que sea firmado por cada uno de ustedes en ese horario. Deben venir vestidos de negro, camisa blanca, corbata negra, zapatos negros, medias negras; los hombres, y las mujeres trajes negro también; ello con la finalidad de que al momento de la firma, pretendemos hacer una sesión de fotos, a cada Asambleísta que esté procediendo a la firma, y queremos que haya una uniformidad en el vestuario para fines de darlo a conocer. Les reitero, para fines de la firma del texto original, a partir del lunes, desde las 10: 00 A. M., hasta las 6:00 P. M. del lunes al viernes; escojan cualquiera de esos días para que vengan a la firman; reitero, los hombres, traje negro, camisa blanca, corbata negra, zapatos negros, medias negras, y las dos senadoras, trajes negros. En el Salón de la Asamblea, va a estar coordinado por las respectivas direcciones de Protocolo de las dos cámaras y las dos Secretaría General Legislativa.

Por otra parte, definitivamente va a ser el día 26 de enero, la Proclamación del texto de la Constitución. Nosotros nos reunimos con el Presidente de la República, la semana pasada, para insistirle, porque él nos había hecho la solicitud, para que la planteáramos aquí, y la comisión lo acogió, en el día de ayer. Será el día 26 de enero, tal y como lo habíamos programado para el día 10. El día 26 de enero empezaremos a las 9:00 A. M. a darle lectura formal al texto de la Constitución. Cuando concluyamos con el texto, haremos un receso y a las 4:00 P. M., de ese día, entonces haremos el acto solemne para la Proclamación de la Constitución.

SENADOR JUAN OLANDO MERECEDES SENA: La primera parte, de la lectura, ¿hay

que venir con traje de representación o hay que venir con traje formal?

SENADOR PRESIDENTE: En las dos hay que venir con traje negro; tanto para la firma, que será a partir del próximo lunes, como para el 26 de enero. Traje negro, corbata negra, camisa blanca, zapatos negros y medias negras.

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos la aprobación del Orden del Día al Pleno del Senado. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**19 VOTOS, 21 SENADORES PRESENTES
APROBADO LA ORDEN DEL DIA.**

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DIA ANTERIOR

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

Iniciativa: 07079-2009-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA A SOLICITAR LA APROBACION AL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, PARA QUE CONCEDA A LAS ENTIDADES DEL ESTADO CENTRALIZADAS, DESCENTRALIZADAS, AUTONOMAS NO FINANCIERAS, ASI COMO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS Y EL DISTRITO NACIONAL, JUNTAS MUNICIPALES DEL PAIS Y LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA, FINANCIAMIENTOS HASTA UN MONTO DE SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$750,000,000.00), PARA SER DESTINADOS AL PAGO DEL SALARIO DE NAVIDAD (REGALIA PASCUAL) DE SUS EMPLEADOS. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 25/11/2009. COMISION PERMANENTE DE HACIENDA.

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos a la consideración del Pleno del Senado, en Primera Lectura, dicha iniciativa. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**21 VOTOS, 27 SENADORES PRESENTES
APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**

(EL SENADOR RUBEN DARIO CRUZ UBIERA DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

Iniciativa no. 7033-2009-SLO-SE

ACUERDO DE PRESTAMO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, REPRESENTADO POR EL EMBAJADOR DE LA REPUBLICA DOMINICANA EN WASHINGTON, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF), POR UN MONTO DE TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES (US\$30,500,000.00) PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE REFORMA AL SECTOR SALUD, SEGUNDA FASE, MARCADO CON EL No. 777-DO, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2009. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 12/11/2008. COMISION PERMANENTE DE HACIENDA.

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos a la consideración del Pleno del Senado, en Unica Lectura, dicha iniciativa. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**20 VOTOS, 27 SENADORES PRESENTES
APROBADO EN UNICA LECTURA.**

(LA SENADORA SECRETARIA AD-HOC, AMARILIS SANTANA CEDANO, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

Iniciativa no. 6539-2009-SLO-SE

ACUERDO DE FINANCIAMIENTO No. 780-DO, SUSCRITO ENTRE LA REPUBLICA DOMINICANA Y EL FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA (FIDA), POR UN MONTO DE NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DERECHOS ESPECIALES DE GIROS, (DEG9,450,000.00) MEDIANTE OFICIO 9640 DE FECHA 24 DE JULIO DEL AÑO 2009. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 1/1/2009. COMISION PERMANENTE DE HACIENDA.

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos a la consideración del Pleno del Senado en Unica Lectura, la Iniciativa no. 6539-2009. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**20 VOTOS, 27 SENADORES PRESENTES
APROBADO EN UNICA LECTURA.**

(EL SENADOR RUBEN DARIO CRUZ UBIERA DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

Iniciativa no. 6872-2009-SLO-SE

CONVENIO DE CREDITO COMPRADOR "SUPERCARI", PARA LA COMPRA DE SUMINISTROS MILITARES DE CAMPAÑA PARA CONTROL Y ASISTENCIA DE FRONTERAS, QUE SERAN PROPORCIONADOS AL CUERPO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD FRONTERIZA TERRESTRE (CESFRONT), FIRMADO ENTRE LA REPUBLICA DOMINICANA Y EL DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA, POR UN MONTO DE NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON 00/100 (EU9,349,214.00). (PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 1/1/2009. COMISION PERMANENTE DE HACIENDA.

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Unica Lectura, la Iniciativa número 6872-2009. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**19 VOTOS, 26 SENADORES PRESENTES
APROBADO EN UNICA LECTURA.**

**PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CAMARA DE
DIPUTADOS**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSION, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISION COORDINADORA

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS PARA UNICA O PRIMERA DISCUSION SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS LIBERADAS DE TRAMITES

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

PASE DE LISTA FINAL

| | |
|---|----------------------------|
| REINALDO PARED PEREZ | : PRESIDENTE |
| CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA | : VICE PRESIDENTA |
| RUBEN DARIO CRUZ UBIERA | : SECRETARIO |
| AMARILIS SANTANA CEDANO | : SECRETARIA AD-HOC |
| DIEGO AQUINO ACOSTA ROJAS | |
| PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO | |
| ANDRES BAUTISTA GARCIA | |
| LUIS RENE CANAAN ROJAS | |
| GERMAN CASTRO GARCIA | |
| ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES | |
| JOSE RAMON DE LA ROSA MATEO | |
| CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO | |
| FRANCISCO JAVIER TADEO DOMINGUEZ BRITO | |
| TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON | |
| WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME | |
| CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA | |

JUAN OLANDO MERCEDES SENA
FELIX MARIA NOVA PAULINO
FRANCISCO RADHAMES PEÑA PEÑA
PRIM PUJALS NOLASCO
AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO
JUAN ROBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ
ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA
EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ
NOE STERLING VASQUEZ
MARIO ANTONIO TORRES ULLOA
FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO
FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL
JESUS ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ (30).

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA:

DIONIS A. SANCHEZ CARRASCO: SECRETARIO
HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA. (02).

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA:

ALEJANDRO LEONEL WILLIAM CORDERO, (1).

SENADOR PRESIDENTE: Hemos terminado con el desarrollo del Orden del Día de la Presente Sesión; pero, quedémonos ahí, que hay una iniciativa que fue Declarada de Urgencia para aprobarla en Segunda Lectura; vamos a proceder al pase de lista, en este momento.

CIERRE DE LA SESION

HORA 5:37 P.M.

Reinaldo Pared Pérez

Presidente

Amarilis Santana Cedano
Secretaria Hac- Hoc

Rubén Darío Cruz Ubiera
Secretario

CERTIFICO: Que la presente Acta es copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores senadores presentes en la Sesión arriba indicada.

CARMEN LIDIA VARELA
Taquígrafa Parlamentaria